



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/2571

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC. 2009

09/05/001/61/207

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas relativa a la transferencia de fondos a la Corporación Ferroviaria del Uruguay.-

RESULTANDO: que el artículo 123 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar fondos a efectos de viabilizar los emprendimientos para la mejora de la infraestructura ferroviaria.-

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración de Ferrocarriles del Estado han suscrito un Contrato de Concesión para realizar los trabajos de rehabilitación de la red ferroviaria.-

II) que la Corporación Ferroviaria del Uruguay surge de acuerdo al Contrato de Concesión suscrito entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración de Ferrocarriles del Estado.-

III) que si bien el Tribunal de Cuentas entiende que la transferencia proyectada tiene su origen en el contrato suscrito, que a su entender no se ajusta a las previsiones del Convenio marco de fecha 29 de junio de 2007 ni a la normativa vigente, la misma deriva de la norma legal citada en el resultando de la presente resolución.-

IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

ATENTO: a lo expuesto.-

CC/MA/adg

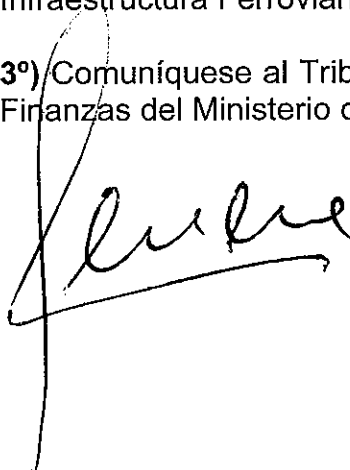
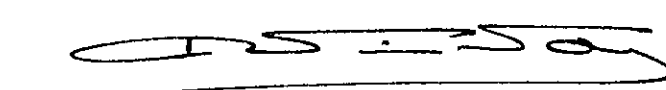
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir la suma equivalente en moneda nacional de U\$S 22:722.383 (veintidós millones setecientos veintidós mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) a efectos de atender las erogaciones resultantes de los trabajos de mejora de la infraestructura ferroviaria de acuerdo al cronograma de desembolsos de la Primera Etapa, presentado por la Corporación Ferroviaria del Uruguay; y por ende insístese en el gasto.-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)",

Programa 001 "Diversos Créditos", Proyecto 902 "Mejora de la Infraestructura Ferroviaria".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. N. N.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rodolfo N. N.', written over a horizontal line.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia